

ORDEN de 25 de mayo de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual suscrita por la Consejería de Sanidad y Consumo, se realizan varias modificaciones entre las que destaca el cambio de ubicación de varios puestos de trabajo, procedentes de servicios territoriales a fin de reforzar los servicios centrales de la Consejería y se modifican las características de determinados puestos.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como

que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual propuesta por la Consejería de Sanidad y Consumo, de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexo I para la modificación de puestos de personal funcionario, y en Anexos II y III, para la creación y modificación de puestos de personal laboral, respectivamente.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CEN DIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
18 01	040200 J. SEC. DE PROCEDIMIENTO	11924	26	21	DR	S A	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAM. INFORMES RECURSOS Y PRDIO. SANCION. MATERIA S. PUBLICA
18 01	040200 J. SEC. DE PROCEDIMIENTO	11924	26	21	DR	S A	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAM. INFORMES RECURSOS Y PRDIO. SANCION. MATERIA S. PUBLICA
18 01	000000 MEDICO/A GENERAL	1139 DOM BENITO	S	22	A3	DR	N A	
18 01	000000 MEDICO/A GENERAL	1238 CACERES	S	22	A3	DR	N A	
18 01	000000 ARG. TECNICO/A	6034 MERIDA	S	20	B3	DR	N B	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A	11927 MERIDA	S	20	B1	DR	N B	EXP. EN REDES LOCALES
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	6165 MERIDA	S	16	D1	DR	N D	EXP. PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO PERSONAL SANITARIO LOCAL
18 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA	279 MERIDA	S	16	D1	DR	N D	EXP. EN PROCESOS INFORMATICOS
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18 02	000000 AUXILIAR SANITARIO/A	13127 MERIDA	S	16	D1	DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA							
18 03	000000 MEDICO/A GENERAL	11940 MERIDA	S	22	A3	DR	N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA
18 03	000000 TEC. SUPERIOR	1088 MERIDA	S	22	A3	DR	N A	ESP. FARMACIA

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O II

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACI SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
18 01 15800 TITULADO/A SUPERIOR	DON BENITO C.E.D.E.X.	N C 1 22 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				

A N E X O III

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACI SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
18 01 77 TITULADO/A SUPERIOR	PIDAJOZ C.E.D.E.X.	N C 1 22 001 PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 02 157 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				P

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCION 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina